

**Normas de Labor Profesional en Arancel Diferenciado - Información General**

Los profesionales que se inscriban en la categoría de Arancel Diferenciado, deben respetar todas las normas que fije la Federación, cuya violación comprobada será motivo de la baja automática de esta nómina. La verificación y cumplimiento de estas normas constituye responsabilidad **exclusiva** de la Entidad Primaria y/o la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires. Se establece un único esquema de Arancel Diferenciado para todos los convenios que contemplen la modalidad de pago diferenciado, tanto en sus categorías como en sus cupos, siempre que las prestatarias hayan convenido el nuevo esquema.

Se abonarán exclusivamente las prestaciones facturadas, de acuerdo a la categorización del profesional inscripto en el registro de FEMEBA, cualquiera sea la Entidad Primaria Facturadora. Es decir que los profesionales inscriptos en la categoría de Arancel Diferenciado no pueden presentar bonos a valores básicos o de otras categorías diferentes a la que se hallan inscriptos, excepto en los casos expresamente previstos en la presente normativa.

En las prestaciones de Alta Complejidad Diagnósticas y Terapéuticas, Terapia Intensiva, Unidad Coronaria y Anestesia no se reconoce Arancel Diferenciado, salvo que expresamente se convenga lo contrario con la prestataria. Del mismo modo, no corresponde la afiliación del Arancel Diferenciado en prestaciones en ocasión de guardia.

Categoría	Requisitos	Obligaciones	Aranceles
<b>B1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poseer título habilitante de médico</li> <li>• Haber suscripto el convenio de adhesión al listado de prestadores de FEMEBA</li> <li>• Poseer un seguro de mal praxis a satisfacción de FEMEBA</li> <li>• Tener más de 3 años de recibido</li> <li>• Tener más de 3 años de inscripto en FEMEBA</li> <li>• Poseer título de especialista de acuerdo a la normativa de FEMEBA</li> <li>• Tener aval de la E.P.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con todas las normas administrativas que fije FEMEBA</li> <li>• Percibir en todos los casos el A.D. que corresponda</li> <li>• Dedicación exclusiva a la especialidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Variable según estructura de cada prestataria</li> <li>• No puede requerir ningún pago adicional por ningún concepto</li> </ul>
<b>B2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poseer título habilitante de médico</li> <li>• Haber suscripto el convenio de adhesión al listado de prestadores de FEMEBA</li> <li>• Poseer un seguro de mal praxis a satisfacción de FEMEBA</li> <li>• Tener más de 5 años de recibido</li> <li>• Tener más de 5 años de inscripto en FEMEBA</li> <li>• Poseer título de especialista de acuerdo a la normativa de FEMEBA</li> <li>• Tener aval de la E.P.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con todas las normas administrativas que fije FEMEBA.</li> <li>• Percibir en todos los casos el A.D. que corresponda</li> <li>• Dedicación exclusiva a la especialidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Variable según estructura de cada prestataria</li> <li>• No puede requerir ningún pago adicional por ningún concepto</li> </ul>
<b>C</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poseer título habilitante de médico</li> <li>• Haber suscripto el convenio de adhesión al listado de prestadores de FEMEBA</li> <li>• Poseer un seguro de mal praxis a satisfacción de FEMEBA</li> <li>• Tener más de 10 años de recibido</li> <li>• Tener más de 10 años de inscripto en FEMEBA</li> <li>• Poseer título de especialista de acuerdo a la normativa de FEMEBA</li> <li>• Tener aval de la E.P.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con todas las normas administrativas que fije FEMEBA</li> <li>• Percibir en todos los casos el A.D. que corresponda</li> <li>• Dedicación exclusiva a la especialidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Variable según estructura de cada prestataria</li> <li>• No puede requerir ningún pago adicional por ningún concepto</li> </ul>
<b>L</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poseer título habilitante de médico</li> <li>• Haber suscripto el convenio de adhesión al listado de prestadores de FEMEBA</li> <li>• Poseer un seguro de mal praxis a satisfacción de FEMEBA</li> <li>• Tener más de 20 años de recibido</li> <li>• Tener más de 20 años de inscripto en FEMEBA</li> <li>• Poseer título de especialista honorable de acuerdo a la normativa de FEMEBA</li> <li>• Tener aval de la E.P.</li> <li>• Dedicación ininterrumpida y exclusiva en la especialidad en la especialidad durante los últimos 20 años</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con todas las normas administrativas que fije FEMEBA</li> <li>• Percibir en todos los casos el arancel mínimo que corresponda (50% sobre el arancel de la categoría C de cada prestataria)</li> <li>• Dedicación exclusiva a la especialidad</li> <li>• Abonar la cuota gremial correspondiente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pactado libremente con el beneficiario, con tope mínimo y máximo para cada prestataria</li> </ul>

La inscripción de los profesionales dentro de categoría L o Libre Total, se producirá al solo efecto de su habilitación, dentro del sistema de atención de Obras Sociales y Mutuales, para efectuar prescripción de medicamentos, ordenar internaciones, e indicar la realización de prácticas diagnósticas o terapéuticas. En relación con tales actos, el médico de Categoría L queda sometido a las normas de verificación, control y auditoría establecidas por las entidades médicas y/o incluidas en los convenios con las Obras Sociales y Mutuales.

Se entiende por aval de la Entidad Primaria el que acredita exclusivamente la autenticidad de los datos provistos por el profesional.

**Ámbito de Acción:** Una vez otorgado el ejercicio del Arancel Diferenciado y su aplicación, el mismo corresponde a todo el ámbito del convenio donde el profesional se halla habilitado y Femeba tenga jurisdicción y sea titular del convenio.

El Arancel Diferenciado debe percibirse obligatoriamente.

**Rescisión:** En el supuesto que el prestador decidiera revocar su adhesión al listado de prestadores, **en ningún caso podrá suspender o cancelar las prestaciones antes de cumplidos los 60 días de su comunicación fehaciente.**

En caso de revocar su adhesión al listado de Arancel Diferenciado, no podrá solicitar la reinscripción al mismo por un mínimo de tres (3) años a partir de la solicitud de baja.

La rescisión por parte de FEMEBA está prevista y se rige por lo dispuesto en el respectivo contrato y en su caso la ficha de adhesión a los distintos convenios.

**La normativa general para la Inscripción en el Arancel Diferenciado se encuentra detallada en Nota Tipo 18/2016.**

La Entidad Primaria, representada por la autoridad firmante, avala la presente solicitud.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

## Inscripción en Arancel Diferenciado

### Datos Personales

Apellido y Nombre

--

Entidad Primaria

--

Código EP

--	--	--	--	--

Fecha Inscripción a EP

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Socio EP

Si  No

Fecha Expedición Tít. Médico

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Entidad Otorgante

--

### Categoría Solicitada

Nueva Categoría solicitada: B1  B2  C  L

Solicito mi inscripción en la categoría más alta a la que esté en condiciones de acceder

### Especialidad

Nombre de la Especialidad

--

Código

--	--	--	--	--

Fecha Emisión Título

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Entidad Otorgante

--

### Residencia

Fecha Inicio

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha Finalización

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Entidad Otorgante

--

### Concurrencia

Fecha Inicio

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha Finalización

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Entidad Otorgante

--

### Recertificaciones

Fecha

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

### Especialidad Adicional

Nombre de la Especialidad

--

Código

--	--	--	--	--

Observaciones (Esp. Adicional)

--

- Se debe remitir conjuntamente la documentación respaldatoria de lo declarado en el presente formulario -

### Datos Adicionales

► NO COMPLETAR. Uso exclusivo para Personal de FEMEBA.

Auditoría Médica  [0-6]

CIC  [%]

Pca/Cons.  [%]

Cons.  [%]